

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION  
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 m<sup>2</sup>  
ACOGIDA AL ART. 1° - LEY 20.671**



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE:

LA SERENA

REGIÓN:

IV

Nº de Certificado
<b>1</b>
Fecha de Aprobación
<b>05.01.2015</b>
ROL S.I.I
<b>1404-66</b>

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1° de la Ley N° 20.671.
- B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social, suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 82 de fecha 13.11.2014
- C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1° de la Ley N° 20.671.

**RESUELVO:**

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la ampliación de vivienda social con una superficie de 44.7 mt<sup>2</sup>, ubicada en 1 ER PISO Y 2DO PISO de: CALLE LAS ACEQUIAS N° 1776  
Indicar en que piso se desarrolla la ampliación  
Lote N° 11 manzana 12 localidad o loteo EL ROMERO II sector URBANO  
(Urbano o rural)  
de conformidad a plano esquemático y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del interesado

Nombre o Razón Social del Propietario	R.U.T.
CRISTIAN SAAVEDRA CUELLAR	13.424.111-K
Representante Legal del Propietario	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1° de la Ley N° 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

3.- Individualización del Arquitecto

Nombre o Razón Social de la Empresa (cuando corresponda)	R.U.T.
AXEL AYALA CARVAJAL	15.052.674-4
Representante del Arquitecto	R.U.T.

NOTA : Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2° piso o superiores, salvo que cuente con Informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.

Exento de pago de Derechos Municipales según art. 1 letra B Ley N° 20.671.-

PNP/IEB

  
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
 PATRICIO NUÑEZ PAREDES